



Resolución Directoral

Lima, 09 OCT 2023

VISTOS:

El Memorando Nº 334-2023-DG-HEP/MINSA, de fecha 05 de octubre de 2023, de la Dirección General; con el Informe Nº 116-2023-OEPE-HEP/MINSA, de fecha 04 de octubre de 2023, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, con el Informe Nº143-2023-OEA-OSG-HEP, emitido por la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, con arreglo a principios de equidad;

Que, mediante la Ley Nº 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), el cual, es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, por lo que es legal y pertinente que el Hospital de Emergencias Pediátricas, implemente políticas y actividades que permitan identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o en su caso minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos ante situaciones de desastre; mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, en el numeral 2.16 del artículo 2º del Reglamento de la Ley Nº 29664, aprobado por Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, establece que los planes de contingencia son procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios destinados. Se emite a nivel nacional, regional y local;

Qué, el numeral 13.4 del artículo 13º del citado Reglamento, establece que los titulares de las entidades y sectores del Gobierno Nacional constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgos de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia;

Que, por Resolución Ministerial N°188-2015-PCM, se aprueban los "Lineamientos para la Formulación y aprobación de Planes de Contingencia", el cual, tiene como objetivo establecer las disposiciones relacionadas a la formulación, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los planes de contingencia a nivel nacional, sectorial, regional y local, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión de Riesgos de desastres PLANAGERD;



Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1156, se aprobó el "Decreto Legislativo que Dicta Medidas Destinadas a Garantizar el Servicio Público de Salud en los casos en que exista un Riesgo Elevado o Daño a la Salud y la Vida de las Poblaciones", cuya finalidad es identificar y reducir el potencial impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones que representen un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones y dispone acciones destinadas a prevenir situaciones o hechos que conllevan a la configuración de estas;



Que, por Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N°271-MINSA/2019/DIGERD, "Directiva Administrativa para la Formulación de planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud", que tiene como finalidad la organización del sector salud para una oportuna y adecuada respuesta, ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre, que pone en riesgo la salud de la población y el funcionamiento de los establecimientos de salud;



Que, a través del Informe N°143-2023-OEA-OSG-HEP, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, refiere que ante el anuncio del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima - SEDAPAL, sobre la interrupción del servicio de agua potable en los distritos de Lima Metropolitana, es necesario contar con un Plan de Contingencia sobre la interrupción del Servicio de agua potable en la entidad, cuyo objetivo general es garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de salud y seguridad de los usuarios, Plan que deberá ser aprobado por el Titular de la entidad, mediante acto resolutivo;



Que, consecuentemente mediante el Informe N° 116-2023-OEPE-HEP/MINSA, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, refiere que ante la Nota de Prensa por parte del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima - SEDAPAL, sobre el corte de agua en 22 distritos por un tiempo máximo de 96 horas, es necesario tomar acciones en el momento antes, durante y después del suceso, para asegurar la continuidad operativa y la oferta de los servicios de salud de la entidad, por lo tanto, recomienda proseguir con los trámites correspondientes para su aprobación mediante Resolución Directoral;

Que, en mérito a lo señalado en los considerandos precedentes, mediante el Memorando N° 334-2023-DG-HEP/MINSA, el Director General, aprueba el Plan de Contingencia por Interrupción del Servicio de Agua Potable en el Hospital de Emergencias Pediátricas - 2023, solicitando la proyección del acto resolutivo correspondiente para su formalización;

Visado por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

De conformidad con la Ley N° 26842 - Ley General de Salud; la Ley N° 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; la Resolución Ministerial N°188-2015-PCM, Lineamientos para la Formulación y aprobación de Planes de Contingencia; la Resolución Ministerial N°643-2019/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N°271-MINSA/2019/DIGERD; el Decreto Legislativo N° 1156, Decreto Legislativo que Dicta Medidas Destinadas a Garantizar el Servicio Público de Salud en los casos en que exista un Riesgo Elevado o Daño a la Salud y la Vida de las Poblaciones, en uso de la facultad conferida en el literal e) del Artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas, aprobado por Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA y en armonía con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, que resuelve delegar facultades durante el Año Fiscal 2023, a los Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud;



SE RESUELVE:

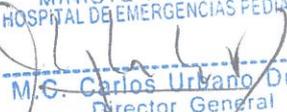
Artículo 1° - APROBAR el "Plan de Contingencia por Interrupción del Servicio de Agua Potable en el Hospital de Emergencias Pediátricas - 2023", con el documento que adjunta como Anexo, el cual, forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.



Artículo 2°.- DISPONER que el Jefe (a) de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, deberá monitorear y controlar la ejecución de las actividades programadas, así como también deberá evaluar el cumplimiento de los objetivos del Plan.

Artículo 3°.- ENCARGAR al responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: www.hep.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

M.C. Carlos Urbano Durand
Director General

CL:UD/AASO/jbc
Distribución CC:
• Oficina de Planeamiento Estratégico
• Oficina de Asesoría Jurídica
• Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento
• Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia del HEP
• Interesados
• Archivo
Reg. 422/ 924



PERÚ

Ministerio
de Salud

**PLAN DE CONTINGENCIA POR
INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO DE AGUA
POTABLE EN EL HOSPITAL DE
EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS**



LIMA-2023



PERÚ

Ministerio
de Salud

Ministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital de Emergencias
Pediátricas

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

PLAN DE CONTINGENCIA POR INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS (HEP)-DISTRITO LA VICTORIA

INTRODUCCIÓN

La empresa estatal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima-SEDAPAL, mediante nota de prensa publicadas los días 25 y 28 de setiembre del 2023, anunció la interrupción del servicio de agua potable en veintidós (22) distritos de Lima Metropolitana el próximo 06 de Octubre del presente año, con la finalidad de mejorar el suministro de agua potable a los distritos de Lima Sur a través de las Líneas de Conducción de Refuerzo de la Matriz ATARJEA-Villa El Salvador.

Los Veintidós (22) distritos que serán afectados por la interrupción serán: Barranco, Surquillo, La Molina, Ate, La Victoria, Miraflores, San Isidro, San Luis, El Agustino, Rimac, San Martín de Porres, Cieneguilla, Santa Anita, Villa El Salvador, Independencia, San Juan de Lurigancho, San Borja, Santiago de Surco, San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo, Lurín y Chorrillos.

A fin de asegurar el abastecimiento a la población, SEDAPAL habilitará puntos de distribución de agua potable a través de camiones cisterna, así mismo indica que los centros de salud, centros penitenciarios y estaciones de bomberos, serán abastecidos directamente, con camiones cisterna a fin de afectar sus actividades.

SEDAPAL informó también que, del total de los distritos afectados, dieciocho (18) recuperarán el servicio dentro de las primeras 48 horas, luego de ello, los cuatro (04) restantes, por condiciones geográficas, tendrán presiones bajas y se irá normalizando en un plazo máximo estimado de 96 horas.

I. FINALIDAD

Contribuir a proteger la vida y la salud de las personas del Hospital de Emergencias Pediátricas afectados por el recorte de agua informado por SEDAPAL.

II. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL:

Garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de salud y seguridad de los usuarios en el Hospital de Emergencias Pediátricas afectados por la interrupción del servicio de agua potable informado por SEDAPAL.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

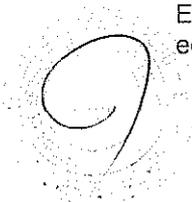
- Promover las acciones que permitan el adecuado abastecimiento y almacenamiento de agua potable para el Hospital de Emergencias Pediátricas a fin de minimizar los riesgos en salud.
- Monitorear el adecuado abastecimiento de los servicios de salud del Hospital de Emergencias Pediátricas durante la contingencia.

III. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan es de aplicación en el Hospital de Emergencias Pediátricas, ubicado en Lima-districto de La Victoria, el cual se encuentra dentro de los 22 distritos afectados en Lima Metropolitana.

IV. SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

El Hospital de Emergencias Pediátricas cuenta con 3 cisternas de agua operativas en el edificio asistencial, siendo las siguientes:





1. CISTERNA DE HOSPITALIZACIÓN CON UNA CAPACIDAD DE 21 M3, TANQUE ELEVADO DE 10 M3 Y UNA DURACIÓN APROXIMADA DE ABASTECIMIENTO DE 24 HORAS, que abastece los siguientes servicios:
 - Diagnóstico por imágenes
 - Sala de Observación
 - Sala 1C
 - UVI
 - Sala 1A
 - UCI A, UCI B y NEO
 - Salas 3A-3B-3C
 - Fórmulas Lácteas

2. CISTERNA SALA DE OPERACIONES CON UNA CAPACIDAD DE 43 M3, CON SISTEMA HIDRONEUMÁTICO, Y UNA DURACIÓN APROXIMADA DE ABASTECIMIENTO DE 24 HORAS, que abastece los siguientes servicios:
 - Sala de Operaciones 1
 - Sala de Operaciones 2
 - Sala de Procedimientos
 - Central de Esterilización
 - Sala 1B
 - Consultorio de Traumatología
 - Neuro-Trauma
 - Consultorios Externos
 - Cocina y Comedor
 - Laboratorio
 - Estar de residentes
 - SSHH tercer piso
 - Lactario

3. CISTERNA DE EMERGENCIA CON UNA CAPACIDAD DE 47 M3, CON SISTEMA HIDRONEUMÁTICO, Y UNA DURACIÓN APROXIMADA DE ABASTECIMIENTO DE 48 HORAS, que abastece a los siguientes servicios:
 - Emergencia primer piso
 - Servicios Generales sótano
 - Estar de Médicos damas y Estar de Médicos varones
 - Estar de Enfermeras

Asimismo, el Hospital cuenta con 2 cisternas de agua operativas en el edificio administrativo siendo las siguientes:

9





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital de Emergencias
Pediátricas

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

1. CISTERNA DE LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS CON UNA CAPACIDAD DE 6 M3, TANQUE ELEVADO DE 2.5 M3 Y UNA DURACIÓN APROXIMADA DE ABASTECIMIENTO DE 48 HORAS, que abastece los siguientes servicios:
 - Dirección Administrativo
 - Asesoría Legal
 - Comunicaciones
 - Estadística e Informática
 - Patología
 - Economía
 - Planeamiento Estratégico
 - Personal
 - Gestión de la Calidad
 - Seguridad y Salud en el Trabajo
 - Oficina de control Interno

2. CISTERNA DEL ALMACÉN CENTRAL CON UNA CAPACIDAD DE 3 M3, CON SISTEMA HIDRONEUMÁTICO Y UNA DURACIÓN APROXIMADA DE ABASTECIMIENTO DE 24 HORAS, que abastece los siguientes servicios:
 - Archivo Central
 - Historias Clínicas
 - Almacén central
 - Farmacia Especializada
 - Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación
 - Auditorio Institucional

También, el Hospital cuenta con un local alquilado de 5 pisos que es abastecido por UNA CISTERNA OPERATIVA DE 5 M3, TANQUE ELEVADO DE 5 M3 Y UNA DURACIÓN APROXIMADA DE 24 HORAS.

Las oficinas que son abastecidas directamente por suministros de SEDAPAL son las siguientes:

- Dirección General
- Oficina de Logística-Patrimonio
- Servicio de Telesalud.
- Médico de Personal

Es necesario mencionar que se cuenta con una subestación eléctrica y un grupo electrógeno operativos para alimentar el edificio asistencial, así mismo, los transformadores y tableros dieléctricos se encuentran en buenas condiciones

V. ACTIVIDADES OPERATIVAS

OE1. Promover las acciones que permitan el adecuado abastecimiento y almacenamiento de agua potable para el Hospital de Emergencias Pediátricas a fin de minimizar los riesgos en salud.

A01. Coordinar con SEDAPAL el abastecimiento de camiones cisterna a fin de suministrar agua a los reservorios de agua del Hospital de Emergencias Pediátricas.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestación y
Aseguramiento en Salud

Hospital de Emergencias
Pediátricas

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- A02. Mantenimiento preventivo de reservorios de agua (cisternas, tanques elevados) y bombas de impulsión.
- A03. Adquisición de insumos y accesorios para el abastecimiento de agua.
- A04. Mantenimiento y verificación del funcionamiento de sistema eléctrico para el adecuado abastecimiento de agua desde los puntos de acopio.
- A05. Vigilancia epidemiológica activa y control vectorial para minimizar riesgos de enfermedades.
- OE2. Monitorear el adecuado abastecimiento de los servicios de salud del Hospital de Emergencias Pediátricas durante la contingencia.
- A06. Revisión de calidad de agua de reservorios (cisternas y tanques elevados) y puntos de agua.
- A07. Monitoreo de la recuperación de niveles normales de abastecimiento de agua en los servicios del hospital.

A continuación, se detallan las actividades según el momento de la contingencia

- o Antes de la Emergencia:
 - Mantenimiento preventivo de cisternas, tanques y bombas de impulsión.
 - Revisión de calidad de agua de cisternas y tanques elevados
 - Adquisición de insumos y accesorios para el abastecimiento de agua.
 - Mantenimiento y verificación del funcionamiento de sistema eléctrico
- o Durante la Emergencia:
 - Coordinación con SEDAPAL para garantizar el abastecimiento con camiones cisterna para suministrar agua en las cisternas del HEP
 - Vigilancia epidemiológica activa y control vectorial para minimizar riesgos de enfermedades
- o Después de la Emergencia:
 - Monitoreo de recuperación de niveles normales de abastecimiento de agua en los servicios del hospital.
 - Revisión de la calidad de agua de reservorios (cisternas y tanques elevados) y de los puntos de agua.

VI. Responsables.

La unidad orgánica responsable de las coordinaciones del presente Plan de Contingencia y/o cualquier consulta o requerimiento será la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, a través de los siguientes trabajadores:

- | | | |
|--------------------------|-----------------------|--------------|
| - Mario Pinto del Pozo | Jefe de Oficina | c. 975671909 |
| - Juan Fonseca Rodriguez | Jefe de Mantenimiento | c. 980745861 |

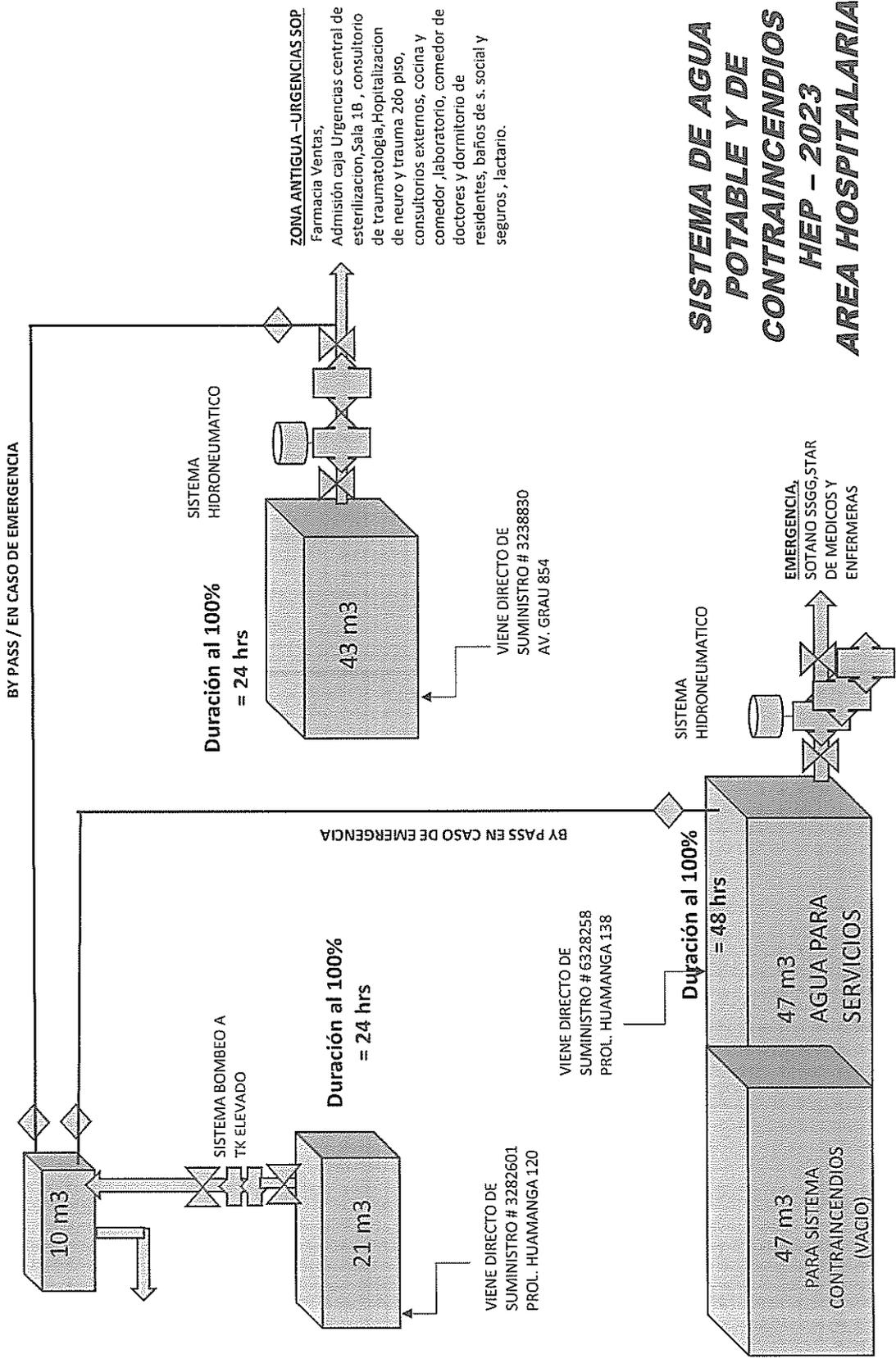
El anexo de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento es 312.

VII. Anexos.

Se adjuntan diagramas del Sistema de Abastecimiento de agua potable del Edificio Asistencial y del Edificio Administrativo del Hospital de Emergencias Pediátricas (HEP).

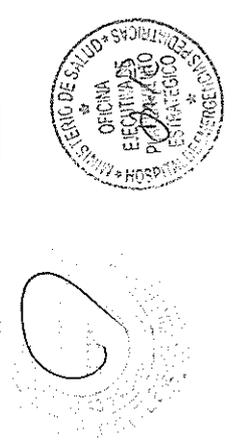


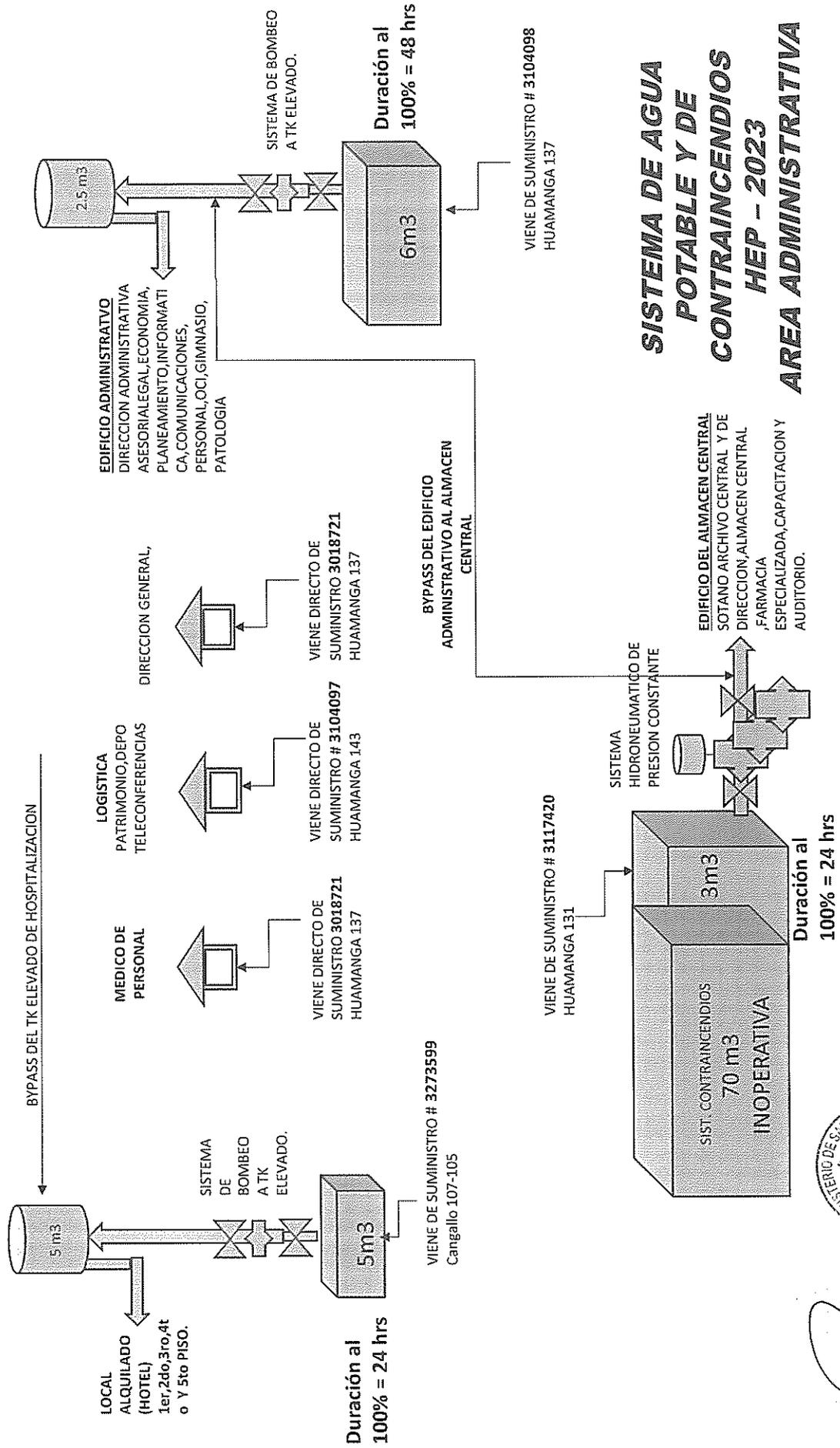
HOSPITALIZACION
 Diagnostico por imágenes, sala de observaciones, sala 1 A, UCI A-B NEO, Sala 3 A, 3B y 3C Estar de Técnicas, formulas lácteas, lavadero de pecera.
 Ductos(Lavaderos de limpieza) de 1er,2do y 3er piso.



ZONA ANTIGUA – URGENCIAS SOP
 Farmacia Ventas,
 Admisión caja Urgencias central de esterilización, Sala 1B , consultorio de traumatología, Hospitalización de neuro y trauma 2do piso, consultorios externos, cocina y comedor ,laboratorio, comedor de doctores y dormitorio de residentes, baños de s. social y seguros , lactario.

**SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DE CONTRAINCENDIOS
 HEP – 2023
 AREA HOSPITALARIA**





SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DE CONTRAINCENDIOS HEP - 2023 AREA ADMINISTRATIVA



[Handwritten signature]